

ANEXO A LAS CARTELERAS DE TRABAJO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ICASS PARA 2022 PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Cambios de cartelera motivados por necesidades del servicio y sistema de compensación

Se introducirán los menores cambios y alteraciones posibles en las carteleras de trabajo que han sido negociadas y aprobadas para los centros dependientes de este Instituto. Cuando aquellos estén motivados por necesidades del servicio, entendidas conforme a la definición incluida al final de este anexo, se procederá por el orden siguiente:

a) En aquellas categorías donde exista Refuerzo (MR, TR o NR) se utilizará el cambio de turno de dicho personal. En los casos en los que esto no sea posible y en los que no exista Refuerzo se aplicará esta medida al personal que tenga señalado su turno con Preferente (MP/TP) y no hubiera solicitado ningún permiso. Cuando el cambio sea necesario para cubrir el turno de noche, se compensará al funcionario/a por las tres horas de exceso de jornada realizada, a razón de dos horas y media por hora. La compensación se efectuará en el plazo máximo de dos meses, salvo en aquellos casos en los que el funcionario/a al día siguiente del cambio, tuviera que realizar el turno de mañana o de tarde, en cuyo caso las horas de compensación correspondientes se utilizan para disfrutar de descanso durante esa jornada.

b) Si no fuera posible la opción anterior se llamará a quien tenga concedido descanso por compensación de horario intensivo; si no es posible esta opción se llamará a quien tenga fijado día festivo. El no disfrute del descanso por compensación de horario intensivo, se compensará al funcionario exclusivamente con dos horas de descanso por cada hora realizada. En el caso de no poder disfrutar de día festivo concedido, se compensará al funcionario exclusivamente con dos horas y media de descanso por cada hora realizada.

c) Si no son posibles las opciones anteriores se llamará a quien tenga su descanso semanal. En este caso el funcionario/a acordará con la dirección del centro trasladar los días de descanso o que se le compense el día de descanso trabajado a razón de dos horas por cada hora realizada o dos horas y media por cada hora realizada en horario nocturno o en días festivos.

d) De forma excepcional, en el caso de que no haya sido posible aplicar ninguna de las medidas anteriores, se procederá a la acumulación de turno, compensando al funcionario/a a razón de dos horas por cada hora realizada o de dos horas y media por cada hora realizada en horario nocturno o en días festivos. Cuando hubiese sido necesario aplicar esta medida, se enviará informe motivado antes de veinticuatro horas a la Dirección del ICASS. La Junta de Personal será informada mensualmente.

Todas estas medidas se aplicarán de forma rotatoria.



Las horas generadas según lo previsto en los apartados b), c) y d), se compensarán dentro de un plazo máximo de dos meses. Los directores de los centros comunicarán a la Dirección del ICASS los supuestos en los que haya sido preciso recurrir a las opciones anteriores.

Previa comunicación a la dirección del centro, los funcionarios/as podrán intercambiar su turno de trabajo, siempre que este cambio no afecte a la prestación del servicio, ni genere derecho a compensación.

Una vez que se haya concedido un permiso no se podrá intercambiar el turno.

2.- Permisos

Las solicitudes de permisos formuladas en modelo normalizado, se presentarán hasta las 14:00 horas del miércoles de la semana anterior a la de su disfrute; la administración del centro consignará en la solicitud el día y hora de su presentación.

Tendrán prioridad para la concesión del permiso los funcionarios/as en cuya cartelera figure el día solicitado como Preferente; atendiendo asimismo al siguiente orden de prelación en función de su causa: Asuntos particulares, Compensación por festivo, Compensación por horario intensivo, Compensación por necesidades del servicio.

Los permisos se concederán con carácter general siempre y cuando se respeten los mínimos establecidos para cada día, turno y categoría y no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que para un mismo día y turno todos los funcionarios/as de una categoría inicien ese día su prestación de servicios.
- b) La existencia de razones extraordinarias o motivos no previsibles con antelación suficiente (se excluyen de estas "razones extraordinarias" la sustitución de personal por vacaciones o IT. cuando exceda los tres días de tiempo de cobertura de una "necesidad de servicio") que justifiquen para ese día la denegación del permiso.

Las circunstancias indicadas en los apartados anteriores deberán ser acreditadas ante la Dirección del ICASS que confirmará o rechazará la denegación del permiso.

Una vez tramitadas las solicitudes y antes de las 14:00 horas del viernes, se publicará en el tablón de anuncios del centro la relación de días concedidos, poniendo a disposición de los funcionarios/as copia de su solicitud en la que se haga constar la autorización del permiso o su denegación y, en este caso, la causa de la misma.

Se podrán formular nuevas solicitudes siempre que no se hubiera llegado a los mínimos establecidos en el día y turno de trabajo correspondiente, ni se hubiera denegado el permiso a otro funcionario/a.



3.- Santa Rita, Día del Empleado

El 23 de mayo día de Santa Rita, o en su caso el día al que el Consejo de Gobierno acuerde trasladar su celebración, trabajarán los efectivos fijados como mínimos para ese concreto día de la semana.

4.- Vacaciones

Atendiendo a las especiales características de la atención asistencial/residencial de los centros de este instituto, los funcionarios/as, tras acuerdo con la dirección del centro, podrán distribuir sus vacaciones a lo largo del año natural.

No podrá coincidir en un mismo período de vacaciones más del 40% de la plantilla de cada especialidad y centro. Este porcentaje se podrá incrementar de forma motivada y siempre que se garantice la prestación del servicio.

Cuando dos o más funcionarios/as soliciten periodos de vacaciones coincidentes y no sea posible concedérselos a todos ellos/as, ni sea posible el acuerdo entre ellos se acudirá a los resultados del sorteo celebrado en los centros del ICASS en el año 2013. En el sorteo, que se celebró por cada categoría profesional utilizando el número de puesto que figura en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se fijó el orden de prelación entre los puestos y su carácter rotatorio. Con el fin de facilitar la rotación de todos los puestos, cada listado se subdividió en bloques del 33%, imputando el resto al último de ellos.

Para el año 2022, 2023 y 2024 se partirá de la posición de los bloques en el año 2013 y se aplicará el mismo criterio de rotación de los puestos que se ha venido.

Orden de prelación	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3
2013	1 2 3	4 5 6	7 8 9 10
2014	4 5 6	7 8 9 10	1 2 3
2015	7 8 9 10	1 2 3	4 5 6
2016	3 1 2	6 4 5	10 7 8 9
2017	6 4 5	10 7 8 9	3 1 2
2018	10 7 8 9	3 1 2	6 4 5

2019	2 3 1	5 6 4	9 10 7 8
2020	5 6 4	9 10 7 8	2 3 1
2021	9 10 7 8	2 3 1	5 6 4

2022	1 2 3	4 5 6	8 9 10 7
2023	4 5 6	8 9 10 7	1 2 3
2024	8 9 10 7	1 2 3	4 5 6



En el caso de personal que no haya generado el total de días de vacaciones anuales, se aplicará la parte proporcional. No obstante, a los/as funcionarios/as interinos/as que ocupan vacantes y a los que realizan sustituciones de larga duración, se les podrá conceder las vacaciones reglamentarias con carácter previo a la realización de la jornada anual que las genera, debiendo, en su caso, regularizarse el disfrute del derecho a la finalización del nombramiento.

5.- Seguimiento del Anexo

Con carácter trimestral, y/o a petición de cualquiera de las partes, se informará a la Junta de Personal de las incidencias que puedan surgir en la aplicación del presente Anexo.

Cualquier propuesta de modificación que se pueda plantear, una vez aprobados los calendarios para 2022, deberá comunicarse con una antelación mínima de quince días a la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, quién iniciará el trámite correspondiente para su negociación.

En Santander, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL ICASS
Fdo. Doña María Antonia Mora González



A los efectos previstos en este anexo se entenderá por:

- **Día preferente:** establece la prioridad del trabajador al que le corresponda en la cartelera para solicitar permisos en esa fecha.
- **Necesidades del servicio:** por tales se entiende aquella situación imprevista que altere el funcionamiento ordinario del centro y pueda repercutir en la asistencia que se presta a usuarios y/o ciudadanos. La duración máxima de una necesidad de servicio no excederá de tres días.
- **Mínimos:** determina el número de efectivos de la categoría profesional correspondiente que se considera imprescindible para la prestación del servicio en el centro de trabajo correspondiente.
- **Turno de refuerzo:** es aquel turno utilizado a los solos efectos de establecer la prioridad del trabajador al que le corresponda en la cartelera para realizar un cambio de turno derivado de una necesidad de servicio, no siendo en ningún caso para cubrir vacaciones o I.T. fuera de la temporalidad que se marca en el Anexo, etc.

Se adjunta relación completa de las fiestas laborales 2022.



FIESTAS LABORALES PARA 2022 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

FECHA	DIA SEMANA	FESTIVIDAD	CARÁCTER	LOCALIDAD
01/01/2022	sábado	Año Nuevo	Nacional	TODAS
06/01/2022	jueves	Festividad de los Reyes Magos	Nacional	
14/04/2022	jueves	Jueves Santo	Nacional	
15/04/2022	viernes	Viernes Santo	Nacional	
28/07/2022	jueves	Día de las Instituciones de Cantabria	Autonómica	
15/08/2022	lunes	Asunción de la Virgen	Nacional	
15/09/2022	jueves	La Bien Aparecida	Autonómica	
12/10/2022	miércoles	Fiesta Nacional de España	Nacional	
01/11/2022	martes	Todos los Santos	Nacional	
06/12/2022	martes	Día de la Constitución	Nacional	
08/12/2022	jueves	Inmaculada Concepción	Nacional	
26/12/2022	lunes	Día posterior a Navidad	Nacional	

LOCALES

FECHA	DIA SEMANA	FESTIVIDAD	CARÁCTER	LOCALIDAD
19/03/2022	sábado	San José	Local	Astillero
29/06/2022	miércoles	San Pedro	Local	Astillero
24/06/2022	viernes	San Juan	Local	Camargo
16/07/2022	sábado	Nuestra Sra del Carmen	Local	Camargo
24/06/2022	viernes	San Juan	Local	Castro Urdiales
30/11/2022	miércoles	San Andrés	Local	Castro Urdiales
24/06/2022	viernes	San Juan	Local	Colindres
25/08/2022	jueves	San Ginés	Local	Colindres
26/08/2022	viernes	Batalla de Flores	Local	Laredo
23/09/2022	viernes	Desembarco de Carlos V	Local	Laredo
20/01/2022	jueves	San Sebastián	Local	Reinosa
21/09/2022	miércoles	San Mateo	Local	Reinosa
25/07/2022	lunes	Santiago Apóstol	Local	Santander
30/08/2022	martes	Santos Mártires	Local	Santander
25/02/2022	viernes	Viernes de Carnaval	Local	Santoña
08/09/2022	jueves	Virgen del Puerto	Local	Santoña
16/05/2022	lunes	San Isidro	Local	Suances
16/07/2022	sábado	Ntra.Sra.del Carmen	Local	Suances
16/08/2022	martes	San Roque	Local	Torrelavega
16/09/2022	viernes	San Cipriano	Local	Torrelavega

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA	DIA SEMANA	FESTIVIDAD	CARÁCTER	LOCALIDAD
23/05/2022	lunes	Santa Rita	Gov. Cantabria Con los mismos efectos festivo	Todas
24/12/2022	sábado	Nochebuena		
31/12/2022	sábado	Nochevieja		

